Curso Bienestar animal

El control oficial en explotaciones ganaderas y transporte

(Ganado porcino y avicultura de carne)

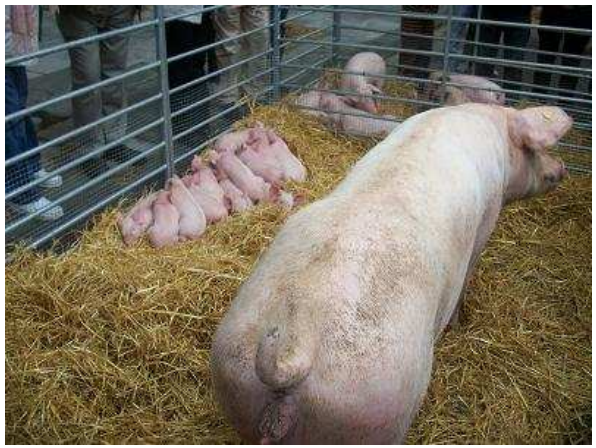

Arkaute, 5 Junio 2014

Indice

► Marco legislativo

► El control oficial de bienestar animal en la CAPV :
PNCOCA- Procedimientos - Personal inspector

►Requisitos que se inspeccionan

►Consecuencias de su incumplimiento

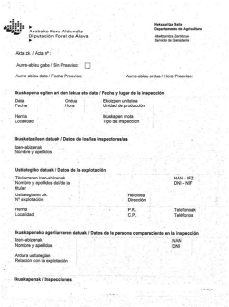

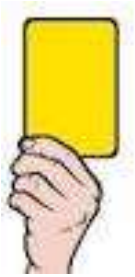

Marco legislativo

Artículo 13 del vigente Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea:

Al formular y aplicar las políticas de la Unión en materia de agricultura, pesca, transporte, mercado interior, investigación y desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta

las exigencias en materia de bienestar de los animales como seres sensibles,

respetando al mismo tiempo las disposiciones legales o administrativas y las costumbres de los Estados miembros relativas, en particular, a ritos religiosos, tradiciones culturales y patrimonio regional

Marco legislativo

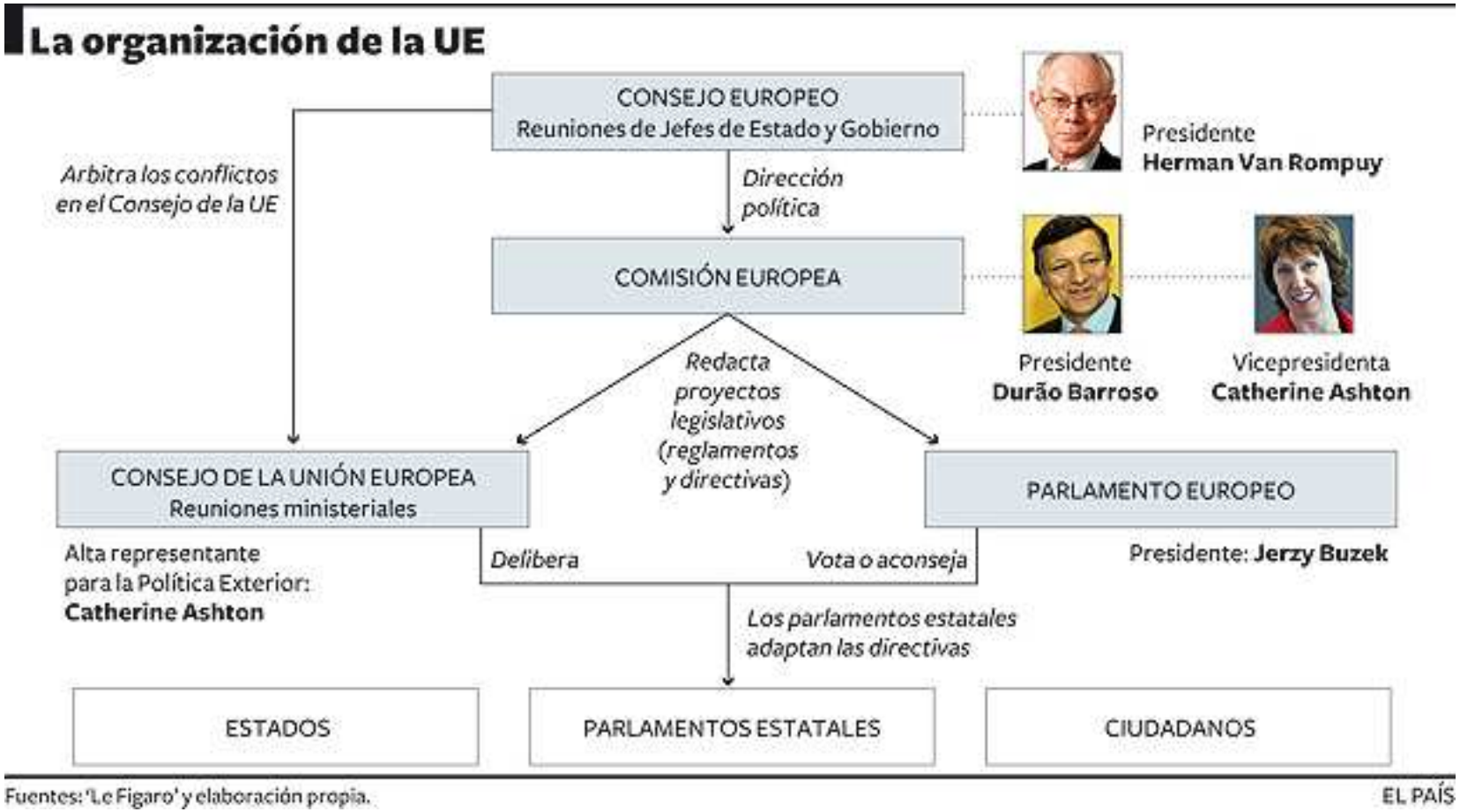

Fuentes: 'Le Figaro' y elaboración propia.

EL PAÍS

Marco legislativo

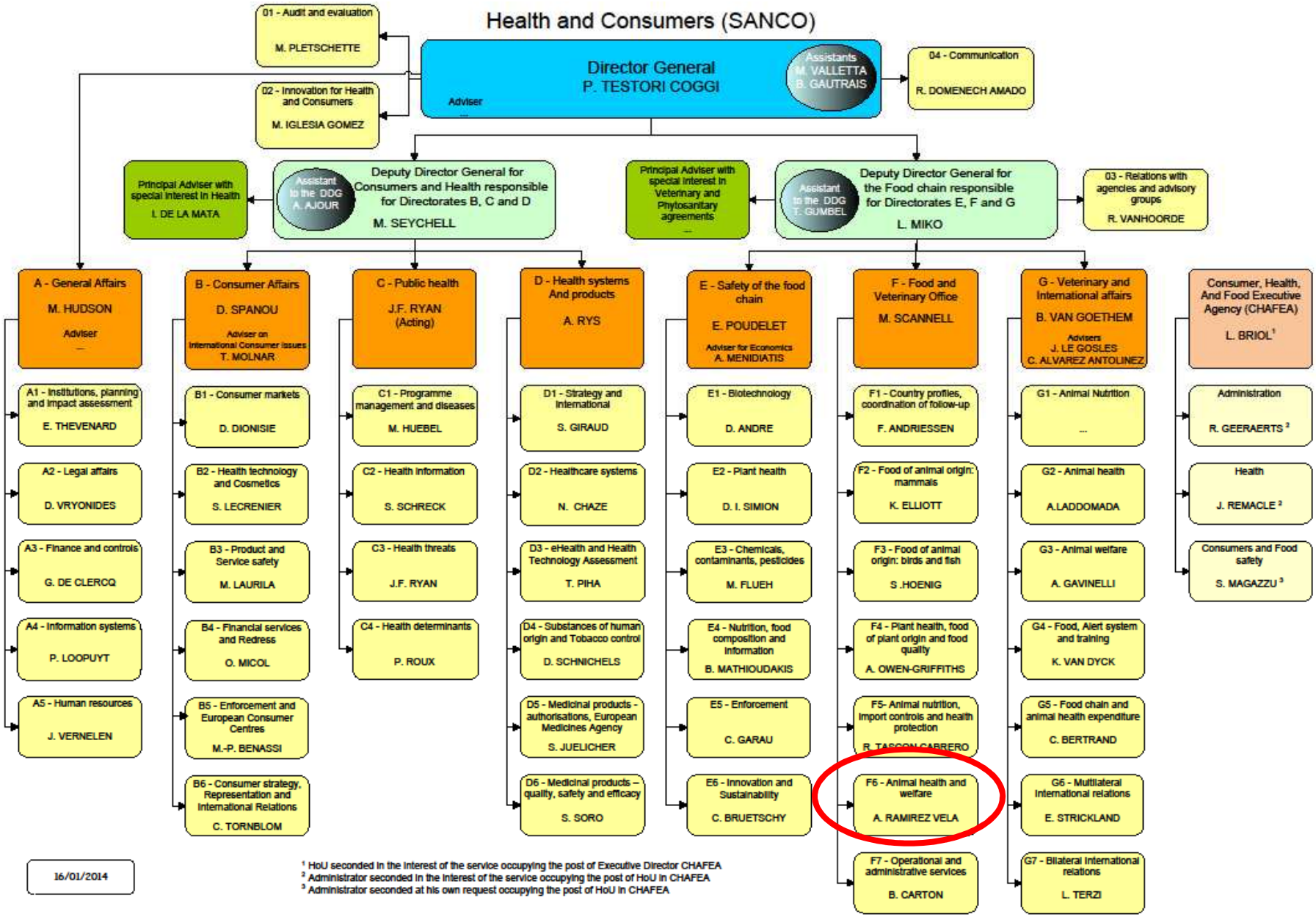

Marco legislativo

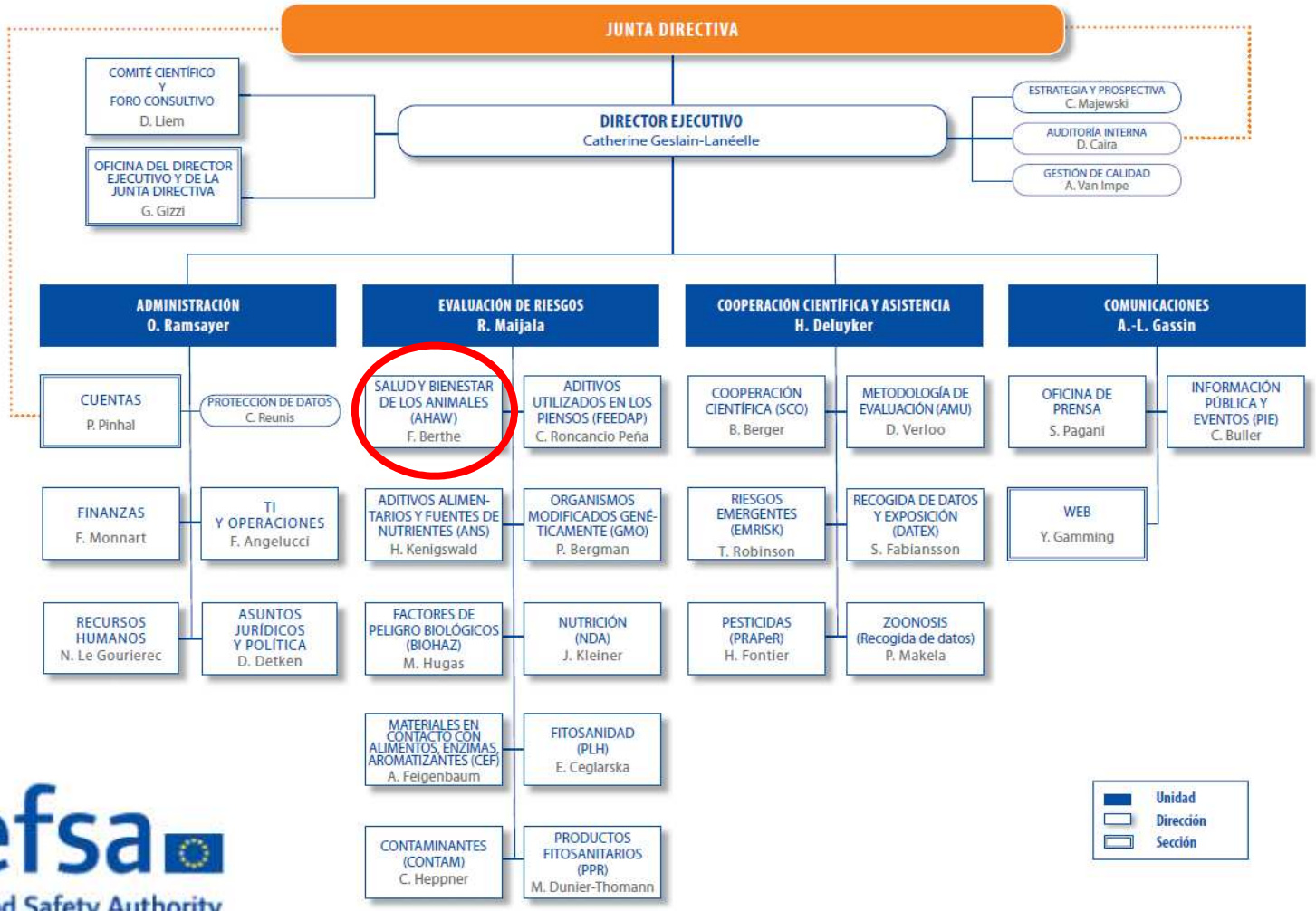

efsa
European Food Safety Authority

Marco legislativo

- ✓ Ley 32/2007, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio
- ✓ Ley autonómica 6/1993, de Protección de los Animales
- ✓ Real Decreto 348/2000, relativa a la protección de los animales en explotaciones ganaderas. (Directiva 2007/43/CE, del Consejo)
- ✓ Real Decreto 692/2010, sobre normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne (Directiva 2007/43/CE)
- ✓ Real Decreto 1135/2002, sobre normas mínimas para la protección de cerdos (Directivas 2001/88/CE y 91/630/CEE y 2008/120/CE)

- ➢ Reglamento (CE) nº 1/2005, de protección de los animales durante el transporte
- ➢ Reglamento (CE) nº 1099/2009, de protección de los animales en el momento de la matanza (y RD 37/2014)

El control oficial de bienestar animal en la CAPV

Modelo Europeo de Producción:

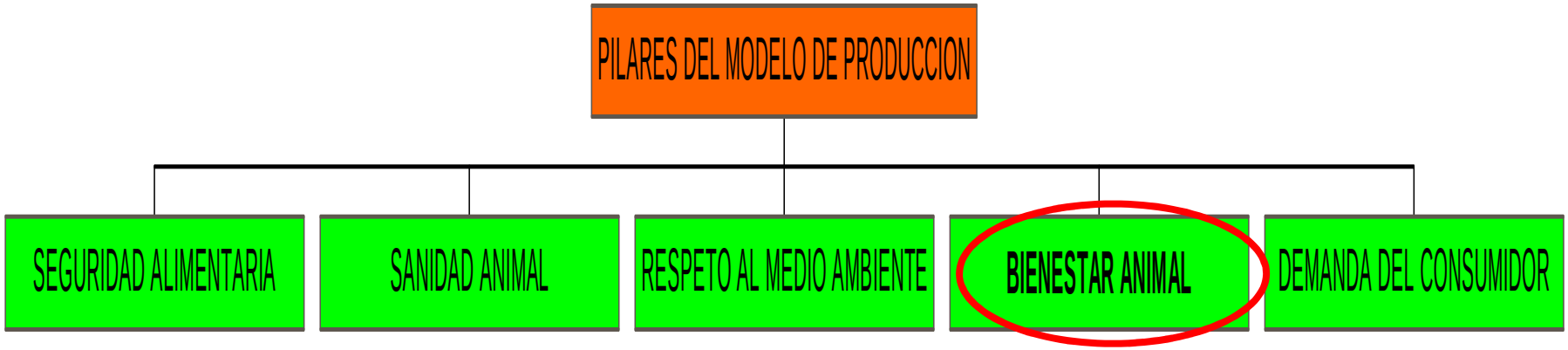

Reglamentos de control

Planes Estatales de Control de la Cadena Alimentaria

Programa de Control Oficial de Bienestar del País Vasco

El control oficial de bienestar animal en el País Vasco

PROGRAMAS DE CONTROL OFICIAL EN AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION:

- Programa de Pesca Extractiva
- Programa de Acuicultura
- Programa de la Higiene de la Producción Primaria Ganadera
- Programa de Identificación Animal y Registro de Explotaciones
- Programa de Control Oficial de la Alimentación Animal
- Programa de Control Oficial de medicamentos veterinarios
- Programa de Control Oficial de fitosanitarios
- **Programa de Control Oficial del Bienestar Animal**
- Programa de Control Oficial de intercambios intracomunitarios
- Programa de Control Oficial de SANDACH
- Programa de Control de leche cruda de Vaca, Oveja y Cabra
- Programa de Control Oficial de Sanidad Vegetal
- Sistema de Control Oficial de la Calidad Comercial Alimentaria
- Programa de Control Oficial de la calidad diferenciada
- Programa de Control Oficial de la Producción Ecológica

El control oficial de bienestar animal en el País Vasco

1.- Organismos competentes: Gobierno Vasco+ Diputaciones Forales

2.- Elaboración del Programa y Procedimiento Normalizado de Trabajo:
(COMÚN PARA TODO EL PAIS VASCO)
Ámbito, actas, personal inspector, selección de inspecciones, instrucciones, verificaciones, informes.....

3.- Particularidades específicas en cada TH (Addendas)

El control oficial de bienestar animal en el País Vasco

El inspector: → Código de conducta

- Objetividad
- Responsabilidad
- Transparencia
- Integridad
- Imparcialidad
- Ejemplaridad
- Neutralidad
- Confidencialidad
- Honradez
- Ausencia de conflicto de intereses

La inspección:

Formación del personal + Frecuencia regular + Procedimientos

Controles

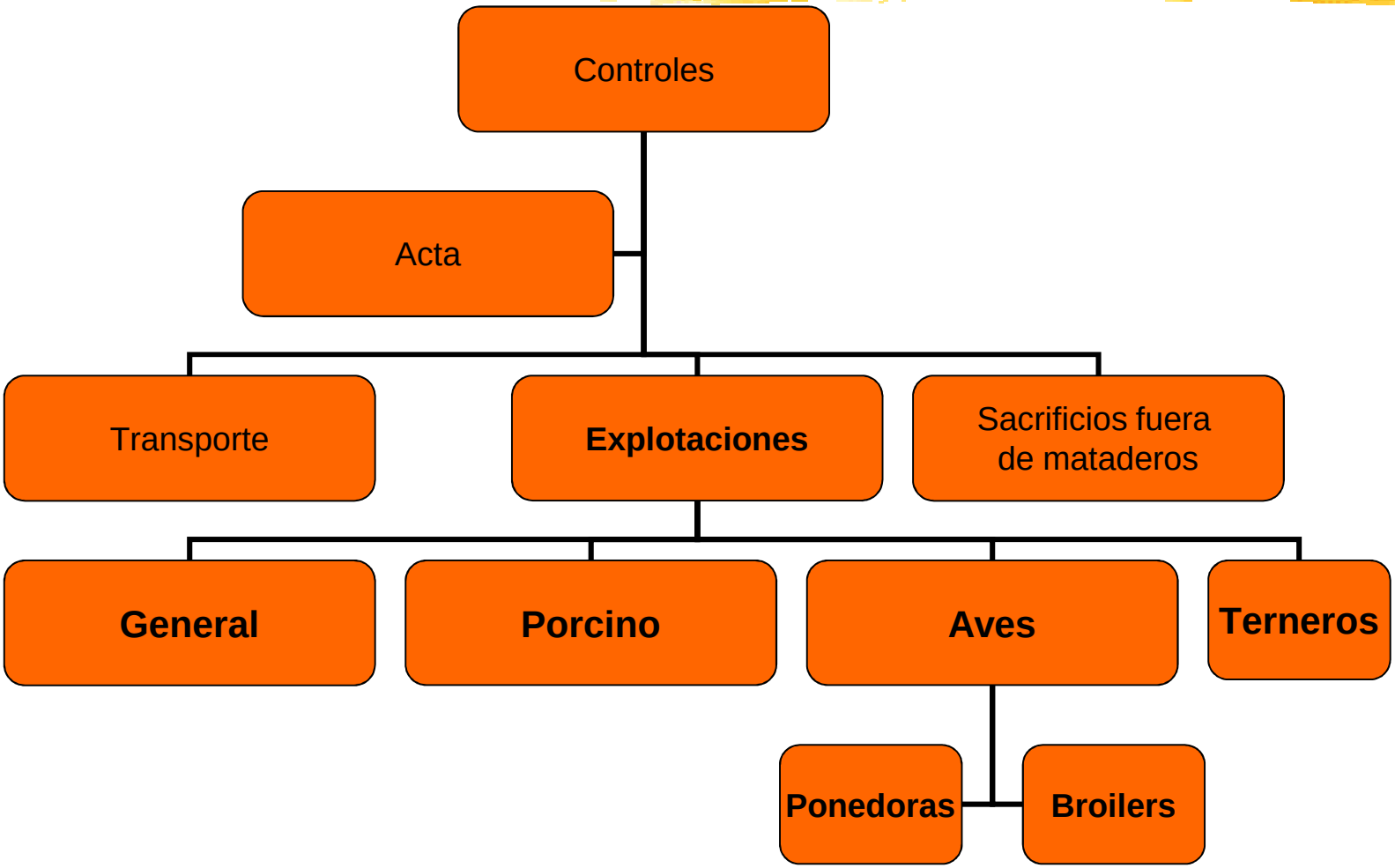
Controles
Acta
Transporte
Explotaciones
Sacrificios fuera de mataderos
General
Porcino
Aves
Terneros
Ponedoras
Broilers

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Personal:

CERDOS
Suficiente y competente
Instrucciones
Formación

POLLOS DE CARNE
Suficiente y competente
Instrucciones
Formación
Instrucciones en captura y carga

Inspección del ganado:

CERDOS
Diaria
Tratamientos heridos o enfermos
Sistemas automáticos

POLLOS DE CARNE
Mínmo 2 veces/día
Tratamientos heridos o enfermos

Registros:

CERDOS
Tratamientos
Animales muertos

POLLOS DE CARNE
Tratamientos
Animales muertos
Entrada de pollos (fecha y nº)
Zona utilizable

Libertad de movimientos:

CERDOS
No atados
Espacios suficientes

POLLOS DE CARNE
No limitaciones al movimiento

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Espacios (para cerdos):

Tipo de animal	Superficie de suelo libre(m^2)	Suelo continuo compacto con <15% de aberturas drenaje
Hasta 10 Kgs	0,15	
Entre 10 y 20 Kgs	0,2	
Entre 20 y 30 Kgs	0,3	
Entre 30 y 50 Kgs	0,4	
Entre 50 y 85 Kgs	0,55	
Entre 85 y 110 Kgs	0,65	
Más de 110 Kgs	1,00	
Cerda (de 2 a 5 animales)	2,48	1,3
Cerda (de 6 a 39 animales)	2,25	1,3
Cerda (de 40 a más animales)	2,03	1,3
Cerda joven (de 2 a 5 animales)	1,81	0,95
Cerda joven (de 6 a 39 animales)	1,64	0,95
Cerda joven (40 o más)	1,48	0,95

Cerdos de producción

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Espacios y suelos (para cerdos):

Crianza en grupos de cerdas y cerdas jóvenes:

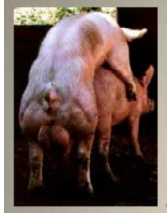

+4 semanas → EN GRUPO → 7 días antes → SALA PARTOS

Para grupos de 6 a 39 cabezas: Superficie de suelo libre

CERDA — CERDA JOVEN

Longitud del recinto para cerdas y cerdas jovenes:

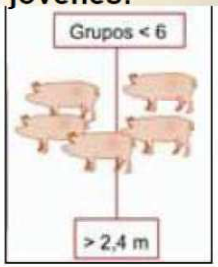

Excepción:
Explotaciones <10 cerdas: aisladas (puedan darse la vuelta fácilmente)

Verraqueras :

- 6 m² de superficie libre
  - 10 m² de superficie libre si se usa para cubrición

Que los verracos puedan dase la vuelta, oír,ver y oler a los demás cerdos.

Cuando se utilicen suelos de hormigón emparrillados para los cerdos criados en grupos:

Tipo de animal	Anchura mínima de vigueta (mm)	Anchura máxima de abertura (mm)
Lechones	50	11
Cochinillos destetados	50	14
Cerdos de producción	80	18
Cerdas y cerdas jovenes	80	20

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Edificios:

CERDOS
Materiales no perjudiciales
Tª, hr, gases, polvo no perjudicial
Ruido menos de 85 dba

POLLOS DE CARNE
Materiales no perjudiciales
Tª, hr, gases, polvo no perjudicial

Iluminación:

CERDOS
No a oscuras o a luz artificial permane
Al menos 8 horas con 40 lux

POLLOS DE CARNE
No a oscuras ni con luz artificial, sin interrupción adecuada
Mínimo 20 lux mientras luz natural, en al menos el 80% de superficie utilizable
Condiciones de oscuridad ininterrumpida

Equipos:

CERDOS
Revisión equipos automáticos
Sistema de emergencia (ventilación)
Sistema de alarma si hay avería

POLLOS DE CARNE
Mínimo derramamiento de agua
Ventilación suficiente
Requisitos específicos si densidad>33kg p.v./m2

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Alimentación:

CERDOS
Mínimo 1 vez/día
Acceso para todos (si no ad libitum)
Agua fresca a partir de 2 semanas
No sustancias prohibidas

POLLOS DE CARNE
A intervalos adecuados
Agua en culaquier fase
Retirada de pienso: máx 12 h antes del sacrificio
No sustancias prohibidas

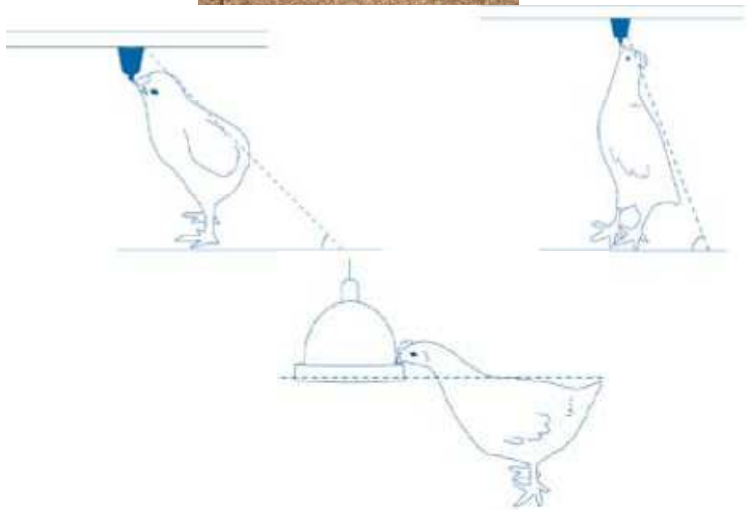

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Mutilaciones:

(cerdos)

¡ Solo por personas formadas o veterinarios!

Castración:

Sin desgarre de tejidos, sólo en machos

A partir del 7º día sólo con anestesia, analgesia practicada por veterinario

Corte de rabos:

No por rutina

A partir del 7º día sólo con anestesia, analgesia practicada por veterinario

Corte de dientes:

No por rutina. Sólo las puntas

Anillado: Sólo si cerdos al aire libre

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Mutilaciones en pollos:

Recorte de picos:

Antes de los 10 días
Consulta y consejo veterinario
Personal cualificado

Castraciones:

Personal cualificado
Supervisión veterinaria

Requisitos que se inspeccionan (en explotaciones)

Procedimientos de cría:

CERDOS
Si destete antes de 4 semanas: instalaciones adecuadas
Medidas que prevengan peleas
Uso excepcional de tranquilizantes
No ocasionar sufrimientos o heridas

POLLOS DE CARNE
Cama seca y friable
Reposición de cama y cama limpia tras vaciado
Limpieza y desinfección tras vaciado
Protección ante depredadores e inclemencias

Elementos manipulables en cerdos :

Consecuencias de incumplimientos:

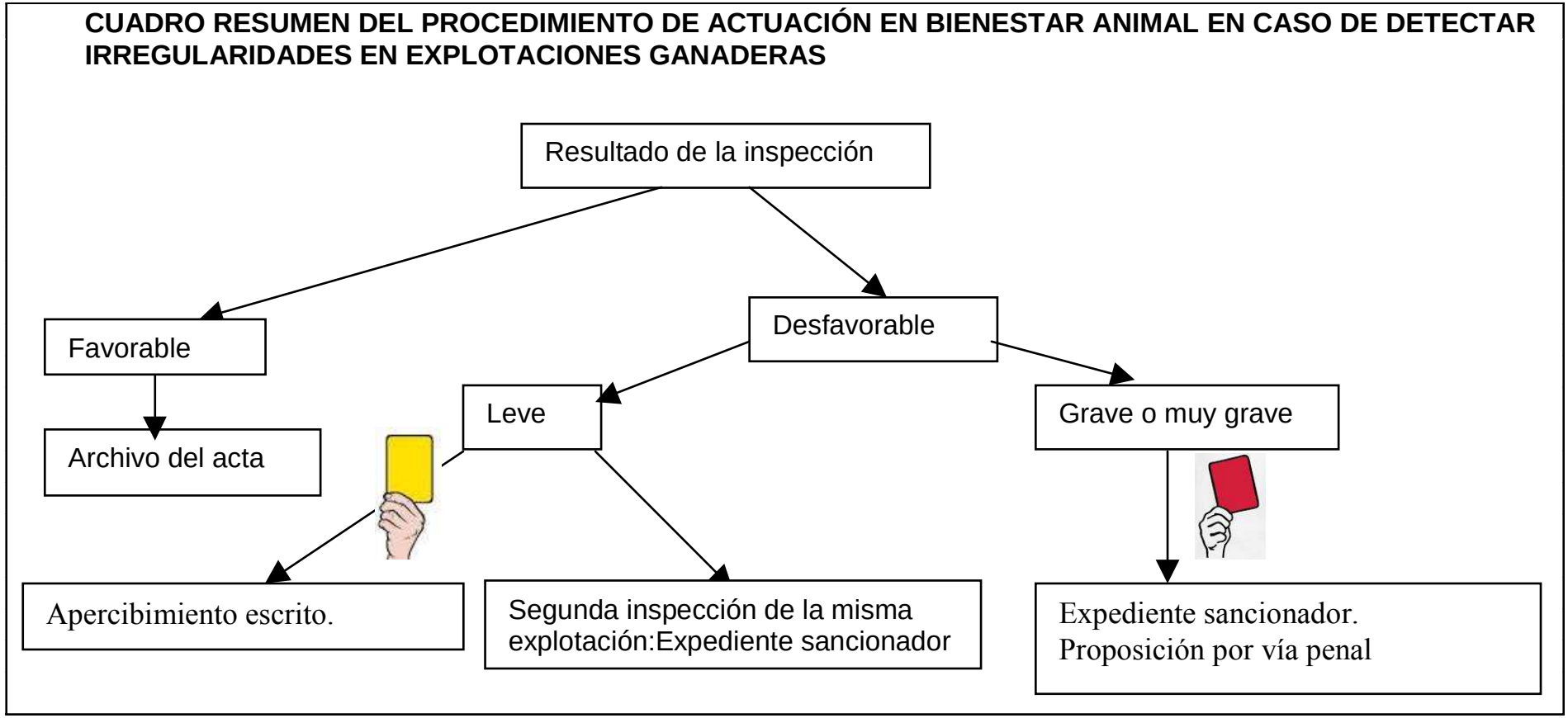

Y posible repercusión en Condicionalidad

Controles 2013

Total inspecciones : 224 Total incumplimientos 36

Categoría de animales / Forma de cría / Número de	Cerdos	Gallinas
Unidades de producción sujetas a inspección	92	50
Unidades de producción inspeccionadas	8	2
Unidades de producción que no presentan incumplimientos	7	1
Personal	0	0
Inspección	0	0
Constancia documental	0	1
Libertad de movimientos	0	0
Espacio	0	----
Edificios y establos	2	0
Iluminación mínima	0	----
Revestimiento del suelo (cerdos)	0	----
Materiales manipulables	0	----
Equipos automáticos o mecánicos	0	0
Alimentación, agua y otras sustancias	0	0
Hemoglobina (terneros)	0	
Fibra en la dieta (terneros y cerdas)	0	----
Mutilaciones	0	0
Procedimientos de cría	0	0
Incumplimiento A	2	1
Incumplimiento B	0	0
Incumplimiento C	0	0

Controles en el transporte (medio de transporte):

.- Requisitos para autorizar transportistas y medios de transporte:

.- Evitar lesiones y sufrimientos y garantizar la seguridad de los animales
.- Protección contra inclemencias
.- Evitar escapadas o caídas
.- Garantizar aire de calidad y en cantidad
.- Suelos antideslizantes
.- Fuentes de luz….

Controles en el transporte (medio de transporte):

Controles en el transporte (aptitud de los animales):

Animales no aptos para transporte:

- Los incapaces de moverse sin dolor o desplazarse sin ayuda
- Los con heridas graves abiertas o prolapso
- Cerdas preñadas con más del 90% gestacion o paridas la semana anterior
- Lechones de menos de 10 días, si viajes > 10 km

Controles en el transporte (espacio disponible):

:

Podrán tumbarse y permanecer de pie en su posición natural

No superar los 235 kg/m²

Peso vivo	Superficie (m^2)
18 Kgs	0,08
23 Kgs	0,10
50 Kgs	0,22
100 Kgs	0,43

Controles en el transporte (espacio disponible):

:

Categoría	Espacio en cm^2
Pollos de un día	21 - 25 cm^2 por pollo
Aves de menos de 1,6 kg	180 a 200 cm^2/kg
Aves de 1,6 kg a 3 kg	160 cm^2/kg
Aves de 3 kg a 5 kg	115 cm^2/kg
Aves de más de 5 kg	105 cm^2/kg

=Máximo 21 pollos de 2 Kgs p.v.o 14 de 3 Kgs p.v.

Consumo domestico privado:

Aturdimiento previo!!!!